

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8579** *ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PROMOTORA Y URBANIZADORA ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General y Universal de socios de Esclapés e Hijos, S.L. (sociedad absorbente) y la del socio único, Promotora y Urbanizadora Esclapés e Hijos, S.L.U., han aprobado por unanimidad, en fecha 15 de junio de 2014, la fusión por absorción de Promotora y Urbanizadora Esclapés e Hijos, S.L.U. (sociedad absorbida) por Esclapés e Hijos, S.L. (Sociedad Absorbente), con extinción sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 43 se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como, del derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Alicante, 26 de junio de 2014.- Don Juan Carlos Esclapés Pastor, Administrador único de Esclapés e Hijos, S.L. y Promotora y Urbanizadora Esclapés e Hijos, S.L.U.

ID: A140036038-1